



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2016
*Varios
Cobros!*
EN BUENA
ESPERANZA
EN VICTORIAS!



RESOLUCION ADMINISTRATIVA 005-2016

RICARDO JOSE SOMARRIBA REYES, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo de este domicilio, identificado con cedula de identidad ciudadana N° 281-070258-0011M; en mi carácter de Administrador Fiduciario del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, según Acuerdo Ministerial 04-2016 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Nicaragua de fecha tres de Febrero del año dos mil dieciséis

CONSIDERANDO

Que la Ley 862 Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, aprobada el 13 de mayo del 2014 y publicada en la Gaceta No. 91 del 201 de mayo del 2014, establece en su artículo 2 que el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria tendrá por objeto facilitar, regular e implementar las políticas y acciones sanitaria y fitosanitarias que conlleven o se deriven de la planificación, formación y coordinación de las actividades nacionales vinculadas a garantizar, mantener y fortalecer la sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera y forestal y en el artículo 5 inciso 15 establece que las facultades y competencias en materia sanitaria fitosanitaria inocuidad y trazabilidad agropecuaria ejercidas por el Ministerio Agropecuario Forestal de manera directa o indirecta a través de la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria, pasaran a ser competencia del IPSA.

Conforme al arto. 4 numeral 9 de la Ley 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal, corresponde al Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, dictar las medidas sanitarias y fitosanitarias para facilitar, prohibir o restringir el traslado, exportación e importación de vegetales y animales, así como los productos y subproductos agropecuarios, acuícolas, pesqueros, forestales y agroforestales.

Que se hace necesario establecer el mecanismo normativo mediante el cual se tramitaran las exportaciones de ganado bovino en pie los que deberán cumplir con los requerimientos de la autoridad competente.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

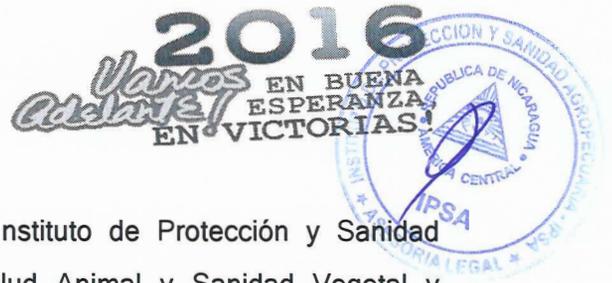
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA IPSA

Dirección Ejecutiva IPSA, Bolonia Frente al Hospital SUMEDICO, Managua-Nicaragua,
Teléfono: (505) 2270-1089 Ext 190 Email: jose.soamrriba@ipsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



POR TANTO

De conformidad a la Ley No.862 "Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria" y a la Ley No.291 "Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento."

RESUELVO

APROBAR EL MANUAL PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN INTERMINISTERIAL MIFIC / IPSA 001-2016 PARA LA EXPORTACIÓN DE GANADO BOVINO EN PIE

Del pesaje de ganado:

1. El exportador deberá solicitar la programación del pesaje del ganado a las autoridades del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (Dirección de Cuarentena Agropecuaria), al menos con 48 horas hábiles de anticipación a su inicio.
2. El exportador deberá coordinar el pesaje con las instituciones: IPSA, Policía Nacional y Aduana, para que estén presentes al momento del mismo; no se realizará el pesaje si no están presentes las tres autoridades.
3. Queda prohibido el pesaje de ganado bovino durante los fines de semana, días feriados y puntos no autorizados por la Dirección de Salud Animal.
4. El pesaje debe iniciarse a la hora programada por Cuarentena Animal. Por ningún motivo se podrá iniciar pesaje antes ó después de la hora establecida.
5. Se debe regir el movimiento del ganado a exportar dentro de los términos permitidos para la circulación que dispone la Policía Nacional.
6. El peso del animal debe ser leído directamente de la báscula autorizada por la inspección oficial.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA IPSA
Dirección Ejecutiva IPSA , Bolonia Frente al Hospital SUMEDICO, Managua-Nicaragua,
Teléfono: (505) 2270-1089 Ext 190 Email: jose.soamriba@ipsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2016
Vamos Adelante!
EN BUENA
ESPERANZA
EN VICTORIAS!



Todo ganado bovino para la exportación, debe ingresar al establecimiento de pesaje SA con su identificación oficial individual en cumplimiento a NTON 011 026 - 10 Trazabilidad Bovina "**Sistema de Registro de Establecimiento, Identificación y Movilización de Ganado Bovino**".

El ganado autorizado y certificado para exportación, debe presentarse al puesto fronterizo para su salida, en un término de 48 horas (incluye pesaje), de acuerdo con las normas de la Policía Nacional. Todo aquel ganado que no salga en el tiempo establecido, obligatoriamente tendrá que ser pesado nuevamente y pagar el servicio de pesaje.

En el caso del pesaje en puntos autorizados cerca de las fronteras, el ganado debe salir inmediatamente finalizado el pesaje, se deberá cargar en el medio de transporte y se colocará marchamo oficial.

En caso que el ganado de exportación no salga del territorio nacional el día de pesaje, se procederá a poner marchamo oficial en el corral en que queden éstos.

Para la realización del servicio de pesaje en báscula autorizada por el IPSA, el propietario del ganado a exportar, deberá cancelar el arancel correspondiente a dicho servicio, y presentar al Inspector Oficial el Boucher o minuta de pago.

Los documentos oficiales que el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria emitirá para la exportación del ganado, están contemplados en el anexo 1, del presente manual (debidamente firmado por las autoridades responsables del pesaje), los resultados de análisis sanitarios, requeridos por el país destino en el caso que aplique. Esta documentación oficial se presentará en CETREX y posteriormente para realizar trámites en Aduana.



FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!
EN VICTORIAS!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA IPSA

Dirección Ejecutiva IPSA, Bolonia Frente al Hospital SUMEDICO, Managua-Nicaragua,
Teléfono: (505) 2270-1089 Ext 190 Email: jose.soamriba@ipsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2016
*Varios
deberes!*
EN BUENA
ESPERANZA
EN VICTORIAS!



Se definen como puestos autorizados de salida para exportación terrestre, los puestos de cuarentena de El Guasaule en Chinandega, Las Manos en Madriz, El Espino en Nueva Segovia (frontera norte), Peñas Blancas en Rivas (frontera sur), El Rama en RACCS y otros que el IPSA considere habilitar.

De la exportación de ganado bovino puro

Para la exportación de ganado bovino puro, se debe presentar ante el IPSA/CETREX al momento del trámite, el correspondiente Certificado de registro de ganado bovino puro emitido por el Departamento de Registro Genealógico del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria.

Al momento que el ganado bovino puro salga del territorio nacional, el exportador deberá entregar al IPSA en el puesto autorizado de salida, el correspondiente Certificado para darle de baja en el Registro Genealógico.

A la categoría de bovinos puros, se les realizará pesaje.

De la exportación de ganado bovino hembras descarte

La Dirección de Salud Animal del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, establecerá los siguientes criterios para la verificación de hembras de descarte:

1. Hembras con una edad mayor a 12 años, verificable a través de evaluación dentaria.
2. Hembras de descarte con problemas de ubres.
 - a) Ubres con dos o tres cuartos afectados
 - b) Ubres fibrosas
 - c) Ubres descolgadas
 - d) Ubres con malformaciones
 - e) Ubres con pezones sellados



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA IPSA

Dirección Ejecutiva IPSA, Bolonia Frente al Hospital SUMEDICO, Managua-Nicaragua,
Teléfono: (505) 2270-1089 Ext 190 Email: jose.soamriba@ipsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2016
Vamos Adelante! EN BUENA
ESPERANZA,
EN VICTORIAS!



3. Hembras de descarte con problemas reproductivos

- a) Problemas de cérvix
- b) Problemas ováricos
- c) Piometra
- d) Prolapsos cervico uterino parcial o total.

Una vez constatado por el inspector oficial la condición de descarte, se procederá a la emisión del correspondiente certificado.

El lugar de inspección de las hembras de descarte serán los establecimientos de pesaje autorizados por el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria.

El exportador debe cancelar las tarifas según sea el caso: certificado de registro genealógico, certificado de descarte (mínimo 10 animales a descartar), inspecciones y servicios de laboratorio.

Para exportaciones vía marítima:

El exportador deberá enviar adjunto a la solicitud del pesaje, la programación de los barcos contratados y las fechas de arribo al puerto.

El trámite de exportación por parte del CETREX será emitido hasta que el exportador empiece con la logística de traslado de los animales de las fincas de acopio, hacia el puerto de salida, cuando el barco se encuentre en puerto.

Para los embarques marítimos, el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria definirá y certificará el centro de pesaje oficial.

Comuníquese la presente Resolución a quienes corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.


RICARDO JOSE SOMARRIBA REYES
Administrador Fiduciario IPSA


**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**
EN VICTORIAS!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA IPSA
Dirección Ejecutiva IPSA, Bolonia Frente al Hospital SUMEDICO, Managua-Nicaragua,
Teléfono: (505) 2270-1089 Ext 190 Email: jose.soamrilla@ipsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2016 VAMOS Adelante! EN BUENA ESPERANZA, EN VICTORIAS!

ANEXO1



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente!

GOBIERNO DE NICARAGUA Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria Dirección de Salud Animal

IPSA Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria

CERTIFICADO DE PESAJE DE GANADO DE EXPORTACIÓN N°9100

Fecha: [] [] [] [] [] [] [] []

DIA MES AÑO

Nombre del Exportador y/o Empresa Teléfono País de Destino
Nombre del Consignatario y/o Empresa Teléfono
Categoría N° Arrailes a exportar Total de kilogramos

Table with 8 columns: N°, Arista N°, Peso (Kgs), N°, Arista N°, Peso (Kgs), N°, Arista N°, Peso (Kgs). It contains a grid for recording animal weights and counts.

Lugar de Pesaje/Escudo Nombre firma y sello Técnico IPSA
Nombre firma funcionario DGA Nombre y firma oficial P.N
Número de marchamo Nombre del Puesto funcionario de salida

Nota: Este documento no es transferible

Original: Exportador, copia: IPSA, copia: DGA, copia: P.N

Handwritten signature and official blue circular stamp of the Director Ejecutivo IPSA, Managua, Nicaragua.

(INFORMATIVO)

FE, FAMILIA Y COMUNIDAD! EN VICTORIAS!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA! INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA IPSA Dirección Ejecutiva IPSA, Bolonia Frente al Hospital SUMEDICO, Managua-Nicaragua, Teléfono: (505) 2270-1089 Ext 190 Email: jose.soamrriba@ipsa.gob.ni